



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Alcaldía-Presidencia



**ACTO: 2016002098 ÓRGANO: Unidad de Gestión de Patrimonio y Contratos.**  
**FECHA: 12/07/2016 CARACTER: RESOLUCIÓN.**

Unidad Patrimonio-Contratación

DECRETO.- Visto el expediente de contratación para la adjudicación, mediante trámite ordinario y procedimiento abierto: varios criterios de adjudicación, del contrato de Servicio de Dinamización Comunitaria con Infancia y Juventud. Tipo de licitación, mejorable a la baja: 50.910,00€ + 5.091,00€ (IVA). Duración: Un año, prorrogable por otro más. Criterios de adjudicación:1.-Económico: Hasta 8 puntos.2-Mejoras: Hasta 1 Punto.3.-Proyecto Técnico: Hasta 1 punto. La licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real con 10/06/2016.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 05-07-16, acordó lo siguiente:

“A la vista de las puntuaciones globales obtenidas; la adjudicación por el precio de ofertado de 43.400,00€ + 4.340,00IVA, a favor de UNIGES-3,S.L. del contrato de Servicio “Dinamización Comunitaria con Infancia y Juventud”, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, así como, a la proposición presentada; condicionada, en base a la urgencia indicada en su informe por el Jefe de Servicio del Centro M. de Servicios Sociales, debido a la inmediatez del comienzo del objeto del contrato, a la aportación en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, en el plazo de tres días, de la documentación que se indica en la prescripción técnica número 3.-PERSONAL Y TITULACIÓN:

A. Las actividades deberán ser desarrolladas por personal especializado con el título de monitor y/o director de Actividades Juveniles (ocio y tiempo libre) y con acreditada formación en actividades de animación infantil. Todo el personal de la empresa, tanto el estable como el que se contrate por ella para cada actividad, deberá contar, con los certificados individuales en cumplimiento de lo establecido en la Ley 26/2015 de protección a la infancia y la adolescencia. La empresa presentará estos certificados ante la Jefatura de Servicio y Juventud a la firma del contrato y con anterioridad al comienzo de cada una de las actividades contratadas.

B. El equipo básico de profesionales estará compuesto de los monitores/as y/o conserjes necesarios para cada proyecto según las condiciones generales establecidas en el presente pliego. Además, la empresa adjudicataria deberá aportar entre el personal destinado al presente contrato, al menos un/a director/a de actividades juveniles que actuará de coordinador y responsable de todos los proyectos del contrato

y además, como interlocutor principal con el personal técnico de los Servicios Sociales. El personal socorrista para las actividades de la piscina deberá contar con la titulación oficial al respecto.

C. El horario del personal contratado por la empresa adjudicataria para el desarrollo del proyecto Tiempo Guay, Y Tú también y Verano Activo, será de lunes a viernes de 10,30 a 13,30 con tiempo efectivo de impartición de los talleres de 11 a 13 h.”.-

La documentación que presente pasará a informe del Jefe de Servicio del Centro de Servicios Sociales”.

EMPRESAS	PRECIO	PROYECTO	MEJORAS	TOTAL
UNIGES-3,S.L.	8	0,01	1	9,01
LA BOLA DE CRISTAL,S.L.	6,956	1	1	8,956

La empresa propuesta: UNIGES-3,S.L. presentó documentación con fecha 08/07/16, que fue informada como insuficiente según el pliego regulador por el Jefe de Servicio del Centro Municipal de Servicios Sociales, según informe de fecha 08/07/16; que se da por reproducido en su integridad. En el referido informe consta: “...Se han presentado 13 currícula profesionales de los cuales, solo 4 de ellos argumentan y certifican la posesión de los correspondientes títulos acreditativos de la formación requerida en el pliego. Estos 4 corresponden a las iniciales. . . .Todos los profesionales propuestos por la empresa, presentan el certificado de cumplimiento de lo establecido en la Ley 26/2015 de protección a la infancia y la adolescencia tal y como se exigía en el pliego. Como se dijo desde esta misma instancia en Informe de valoración de las ofertas a la Mesa de Contratación, el comienzo de las actividades está comprometido con los usuarios y con instalaciones alquiladas para el desarrollo de algunas de las actividades en la semana en curso y para el desarrollo de las mismas, según las ratios monitor/niño-joven establecidos en el Pliego, será necesario disponer de forma inmediata el contrato de, al menos 12 monitores/as y 1 Director/a de Actividades Juveniles. Por todo lo anterior, vengo a informar de la insuficiencia de la propuesta presentada por UNIGES-3 según las cláusulas del Pliego que regula el presente proceso de contratación”.-.

Posteriormente, a la vista de la documentación presentada por la siguiente empresa: La Bola de Cristal, S.L., según informe, que se da por reproducido, el Jefe de Servicio del referido Centro Municipal de Servicios Sociales informó: “.....Por todo lo anterior, vengo a informar de que la propuesta de personal presentada por la empresa La Bola de Cristal, S.L. cumple holgadamente con las prescripciones previstas en el pliego de condiciones que rige el contrato”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Alcaldía-Presidencia



En base a los informes técnicos emitidos y conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, se ha requerido hoy a la empresa: La Bola de Cristal, S.L. la aportación a la mayor urgencia de la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del R.D.Ley 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Resguardo de haber constituido en la Tesorería municipal la garantía definitiva 5% del importe neto de adjudicación.

La empresa La Bola de Cristal-Comarca Alcázar de San Juan ha aportado hoy la documentación requerida: declaración, certificaciones de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social y Carta de Pago de la fianza, fecha 12-07-16, por importe de 2.495,00€.

Vistas las cláusulas administrativas 11ª y 12ª, artículos 151, 160.2 y 161 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este Tte. Alcalde-Delegado de Régimen Interior por Decreto de la Alcaldía de fecha 16-06-2015, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por la disposición adicional segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; art. 21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, y demás normativa concordante, DISPONE:

Primero.- La adjudicación del contrato de Servicio de Dinamización Comunitaria con Infancia y Juventud, por el precio ofertado de 49.900,00€ + 4.990,00€ IVA, a favor de LA BOLA DE CRISTAL-COMARCA ALCÁZAR DE SAN JUAN, S.L., conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Condiciones Técnicas, así como, mejoras o compromisos ofertados en la proposición presentada.

Todo ello, en base a los informes técnicos emitidos y ser la empresa que se ajusta a las exigencias de los pliegos reguladores.

Segundo.- Notificar esta resolución a las empresas participantes; remitir copia a Intervención de Fondos, Jefe de Servicio del Centro Municipal de Servicios Sociales, Concejalía Delegada y anunciar en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.-

La empresa adjudicataria deberá concurrir a la formalización del contrato, en la Unidad de Patrimonio-Contratación de este Ayuntamiento, horario de 8 a 14 horas, a la mayor brevedad posible por necesidades del servicio.

Así lo manda el Tte. de Alcalde-Delegado de Régimen Interior, en la ciudad de Alcázar de San Juan, siendo el día doce de julio del año dos mil dieciséis.-

Documento firmado electrónicamente por ÁNGEL  
RUBÉN ARIAS ARIAS, CONCEJAL DE  
PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, por  
delegación de firma y competencias de la Alcaldía  
Presidencia de fecha 16 de Junio de 2015.